



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°061-2024-CM-MDT.

Tinta, 13 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°023 de fecha 12 de diciembre de 2024, en referencia a la Opinión Legal N°276-2024-MDT/ALE, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°320-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, Oficio N°002-CIBTA-T/, de fecha 26 de setiembre de 2024, Sobre la Propuesta de Declaratoria de la Ropa Típica y Autóctona de Tinta, para que sea elevado a las Instancias Superiores para su reconocimiento como "PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO DE LA NACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-CIBTA-T/, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Prof. Julián Yanque Paz, Patrimonio Cultural Vivo, remite a la consideración del Pleno la Propuesta de Declaratoria de la Ropa Típica y Autóctona de Tinta, para que sea elevado a las Instancias Superiores para su reconocimiento como "PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO DE LA NACIÓN", investigación desarrollada en folios 17;

Que, mediante Informe N°320-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite el trabajo de investigación presentado por el Prof. Julián Yanque Paz, a efectos de la Declaratoria de la Ropa Típica y Autóctona de Tinta, para que sea elevado a las Instancias Superiores para su reconocimiento como "PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO DE LA NACIÓN";

Que, mediante Opinión Legal N°276-2024-MDT/ALE, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo, Opina que se ponga en consideración del Concejo Municipal la investigación de la "ropa típica como patrimonio cultural de la nación" presentado por el Prof. Julián Yanque Paz;

Que, mediante Opinión Legal N°244-2024-ALE-MDT/C, de fecha 29 de octubre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, tras la evaluación realizada OPINA: declarar viable legalmente

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



y dictamina que se proceda con la aprobación del pleno del concejo para dar respuesta a lo solicitado, asimismo indica que debe de complementarse con el Informe del Jefe de Planeamiento y Presupuesto a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal de la subvención económica mensual;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinario de Concejo Municipal N°23 de fecha 12 de diciembre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo, sustento por parte del Asesor Legal Externo, Subgerente de Desarrollo Social, quien dio a conocer lo propuesto en el Oficio N°002-CIBTA-T/, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chucaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza, Irma Cusi Ccuno)** quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Declaratoria de la Ropa Típica y Autóctona de Tinta, para que sea elevado a las Instancias Superiores para su reconocimiento como "PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones correspondientes que deriven para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c

- Alcaldía. (Exp.3942-2024)
- Gerencia Municipal.
- SGDS
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE